

# Comision Subalterna

DE

Arbitrios de Amortizacion

del Partido de

## Castellon.

Petendo provido que antes de proceder al pago de comisiones se mande el primer pago á la gerencia de la Comision públ., apercibido que á como seguidos antes si fuere posible se imputen á las cuotas de los que se hayan ingresado á otros arbitrios de Amortizacion por cualquier concepto que fuere, cuidando de que se apliquen con distincion el Comento ó ramo de su aplicacion.

Provego á V. que la misma falta de regularidad en otros arbitrios embarca á sumamente el pago del impuesto, y que es muy conveniente no se omita dando algunos cuantitos ó atrasados, que de lo contrario

tenida que formase nuevo presupuesto antes de pagarse.

Cada trimestre del Equivalente debe satisfacerse  
con separacion, y por esto es que para cada año hay que  
formar cuatro recibos, que apeará que sea la contri-  
bucion se pagarian por esta Comision con la mis-  
ma puntualidad exacta a los dias señalados en las mismas.

Para las contribuciones atrasadas, es indispensa-  
ble una Certificacion del Secretario del Ayunta-  
miento que refiriendose a los libros cobratorios exprese  
la cantidad y origen del atraso y causa de no haberse  
satisfecho a su tiempo. Para cada Comunidad ó ramo y  
clase de impuesto, debe hacerse una certificacion  
en papel del sello de oficio, pero en cuanto a las  
contribuciones de este año, solo se necesitan las docu-  
tas impresas y firmadas ó segun se chose la  
simple iniciativa del impuesto ramo y cantidad

caso de que no se hubiesen impreso las actas,  
siendo en blanco los recibos en las primeras que  
se diesen, en distinta forma que nota  
aquí, cuidada esta Emision de pasar a un  
modelo para que se siga de normal en lo sucesivo,  
contando en sus establecimientos de guardado.

El menor retardo en llevar estas prevenciones  
judiciales y policiares a. d. habiendose una matadura que por  
el presente como del jueves, remita a la aprobacion los  
presupuestos. Dios que a. m. d. Vale

Don 12 de Junio 1837.

Felipe Delgado

Al Ayuntamiento Constitucional de Villafraña

